

CAUCIÓN EN PESOS GARANTIZADA CON CONTRAPARTE CENTRAL

RESUMEN

Este documento es de carácter informativo y tiene por objetivo realizar una introducción a la operatoria y enumerar sus características principales, describiendo además los aspectos básicos para su negociación.

Si bien este documento contempla las características más importantes de la operatoria, éstas están sujetas a modificaciones según cambie la coyuntura del mercado. La guía de negociación no reemplaza ni complementa la Circular, los términos y condiciones de la Caución Garantizada con Contraparte Central, Resoluciones, Comunicados Electrónicos, ni otra disposición emanada por el Directorio y demás órganos competentes de A3 Mercados S.A.

1. CAUCIÓN EN PESOS GARANTIZADA CON CONTRAPARTE CENTRAL

a. Descripción

Los Agentes podrán realizar operaciones de “CAUCION” con valores negociables habilitados por A3. La “Caución”, es aquella operación a plazo en la cual el precio de la venta al contado es inferior al de cotización y resulta de los aforos que fijen las partes dentro de los límites que determine periódicamente en A3, siendo además el precio de la venta a plazo superior al de la venta al contado y cuya concertación se realizará con ajuste a las disposiciones de la Circular 191, Reglamento Operativo de A3 y Reglamento de Operaciones Garantizadas con Contraparte Central de A3.

Así, en la fecha de concertación:

- El tomador de fondos entrega en garantía, que permanecerá depositada como tal a disposición de A3, cierta cantidad de valores negociables, sin perder la propiedad de éstos y siendo a su favor toda acreencia devengada por ellos. El tomador de fondos recibe el importe neto y se compromete a pagar en la fecha de vencimiento de la operación el valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, más los gastos.
- El colocador de fondos paga el importe neto.

Luego, en la fecha de cierre o vencimiento o cancelación:

- El tomador de fondos paga el importe resultante de adicionar al valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, los gastos aplicables y recibe en devolución las especies entregadas en garantía el día de la concertación.
- El colocador de fondos cobra el importe resultante de deducir al valor aforado de la garantía, determinado el día de la concertación, los gastos aplicables.

Las operaciones serán concretadas y liquidadas en la moneda en que fueron pactadas.

Los Participantes serán los sujetos obligados ante A3 por los saldos deudores propios y de sus comitentes.

b. Especificaciones de la Caución

| | |
|--|---|
| Sistema Operativo | Negociación: Siopel v8.60 y versiones sucesivas Liquidación: MAEClear v5 y versiones sucesivas |
| Tipo de Negociación | PPT (Prioridad Precio Tiempo) correspondiente al segmento garantizado con Contraparte Central A3. |
| Rueda de negociación | CAUC |
| Operaciones habilitadas | Los Agentes podrán realizar operaciones de Caución con valores negociables de renta fija y variable, excluidos cheques de pago diferido, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito, warrants y certificados de depósito a plazo fijo. |
| Especies Habilitadas | Caución ARS |
| Participantes | Agentes de Negociación (AN) y Agentes de Liquidación y Compensación (ALYC), propios e integrales. A3 podrá establecer categorías y/o requisitos diferenciados entre los Participantes para el registro, compensación y liquidación de las operaciones. |
| Tipo de ofertas admitidas | Cartera propia y/o por cuenta y orden de Terceros. |
| Plazo establecido para las operaciones | Desde 1 y hasta 120 días. |

C. Horarios de las operaciones

| | |
|-------------------------------------|----------------------|
| Horario de Negociación | De 10:00hs a 16:30hs |
| Horario de integración de Garantías | De 10:00hs a 17:00hs |

2. ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA NEGOCIAR

1. Durante la vigencia de la operación de “Cauciones”, el Tomador de fondos no pierde la propiedad de los valores negociables que deposita en garantía, los

cuales quedan a disposición de A3, y siendo a su favor toda acreencia devengada por ellos.

2. Las operaciones contarán con garantía del Fondo de Garantía de A3 conforme a las disposiciones que se establecen en el Reglamento Operativo de A3 y en la correspondiente Circular.
3. Se debe integrar el Fondo de Garantía Mancomunada (Fondo II, según RG CNV 817/2019) con activos aceptados en garantía por el mercado.
4. La determinación del fondo II será el mayor de los siguientes valores:
 - I. \$200.000.
 - II. 3% de los márgenes diarios.
5. El Fondo de Garantía Mancomunada que se integre, será contemplado para todas las ruedas garantizadas de A3. Las mismas luego de ser integradas quedan a cuenta de la integración futura que deba realizar en el futuro por la operatoria.

3. GARANTIAS Y CUPOS

El esquema de garantías requerido para operar Cauciones Garantizadas, se integra de la siguiente manera:

Colocador de Fondos: no debe integrar garantías.

Tomador de Fondos: debe integrar los valores negociables correspondientes a la caución tomada.

Los activos aceptados en garantía se publican mensualmente en la web A3: <https://marketdata.mae.com.ar/comunicados/garantizados> .

Aquellos Agentes que operen en el Mercado de Fondos Comunes de Inversión de A3 Mercados S.A. podrán afectar en garantía las cuotapartes que soliciten en el sistema de registro de Argentina Clearing y Registro S.A.

4. LIQUIDACIONES

Cuentas para envío de valores negociables: CVSA 1735/1000

Cuentas para envío de fondos: BCRA Entidad: 22200 Cuenta: 22204 Código: D20

5. MARKET DATA

La misma se disponibilizará en los sistemas correspondientes y en la página de inicio de la web de A3 entorno MAE Sección “Data de Mercado” <https://marketdata.mae.com.ar/>

6. ARANCELES

Según cuadro publicado de Aranceles en la web A3 entorno MAE



<https://www.mae.com.ar/servicios/operar-en-mae/aranceles>